

CANCELACION DE PATRIMONIO -BANVI-

NUMERO: XXX (00). En la ciudad de Guatemala, el XXX de XXX de dos mil veintitrés, Ante mí: XXX XXX XXX, Notario (a), comparece por una parte el señor **OBDULIO RAMOS ESTRADA**, de sesenta y seis años de edad (**a partir del 18/07/2023, deberá consignarse "sesenta y siete años"**), casado, guatemalteco, perito contador, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil novecientos setenta, cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta, cero quinientos seis (1970 59880 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION DEL ESTADO DE GUATEMALA**, calidad que acredita con el testimonio de la escritura pública número diecisiete (17) autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno, la Notaria Mylenne Yasmin Monzón Letona, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, al número uno (1) del poder seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho guion E (678848-E), con fecha diez de mayo del año dos mil veintitrés, representación que es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente instrumento público, a quien en adelante también se le denominará **EL MANDATARIO**; yo, el (la) Notario (a), **hago constar:** **a)** Que el compareciente me asegura ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, **b)** Que tuve a la vista los documentos fehacientes que acreditan la representación legal, **c)** Que el compareciente me indica hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente acto otorgan **SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE INSCRIPCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y SU CANCELACIÓN**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Manifiesta **EL MANDATARIO**, que mediante Escritura Pública número

(), autorizada en esta ciudad (ó lugar en donde la faccionaron) el día de de / / , por el (la) Notario (a) ,

Se constituyó PATRIMONIO FAMILIAR, por el plazo y demás condiciones que en el citado instrumento constan, sobre la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad (**o Segundo Registro**) al

número ()
folio ()
del libro ()
de

SEGUNDA: Expresa **EL MANDATARIO**, que de conformidad con lo que preceptúa el Artículo ocho (8) del Decreto número treinta guion dos mil dos (30-2002) del Congreso de la Republica de Guatemala, el cual establece que "Los inmuebles inscritos en favor del BANVI en los Registros de la Propiedad de la República, así como sus gravámenes hipotecarios, servidumbres, anotaciones y limitaciones, que la Comisión Liquidadora traslade al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberán ser inscritos en dichos registros en favor del Estado y adscritos al referido Ministerio, sin más requisito que la solicitud del mismo", previo a efectuar la operación que se indica en las cláusulas siguientes de este instrumento, por este acto, en la calidad con que actúa, solicita al Registro General (**o Segundo Registro General de la Propiedad**) de la Propiedad

que la limitación del Patrimonio Familiar inscrita al número () de derechos reales, constituida por medio de la escritura pública relacionada, sobre la finca identificada en la cláusula anterior, que actualmente se encuentra inscrita a favor del **BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA ("EN LIQUIDACION", si fuere el caso)**, sea inscrita a favor del **ESTADO DE GUATEMALA**. **TERCERA:** Continúa manifestando **EL MANDATARIO**, en la calidad con que actúa, que con fundamento de lo establecido en los Artículos setenta y seis (76) y setenta y siete (77) del Decreto nueve guion dos mil doce (9-2012) del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Vivienda"; Artículo cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo trescientos doce guion dos mil doce (312-2012) "Reglamento de la Ley de Vivienda"; y en el Artículo siete (7) del Decreto número veinticinco guion cero cuatro (25-04), del Congreso de la República de Guatemala y en la resolución favorable emitida por el Director Ejecutivo IV de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- número

()

de fecha

de de

/ /

, la cual se transcribe más adelante, por este acto otorga **CANCELACION TOTAL DE LA LIMITACION DE PATRIMONIO FAMILIAR** constituido sobre la finca antes identificada y solicita al Registro General de la Propiedad (o Segundo Registro General de la Propiedad) **CANCELE** totalmente la limitación relativa al **PATRIMONIO FAMILIAR. CUARTA: EL MANDATARIO**, en la calidad con que actúa, manifiesta que acepta el presente instrumento. Yo, el (la) Notario (a), **DOY FE: a)** Que todo lo escrito me fue expuesto; **b)** Que tuve a la vista los documentos antes identificados y la resolución citada en la cláusula tercera de esta escritura que literalmente Establece:

("TRANSCRIBIR LA RESOLUCIÓN COMPLETA, DE FORMA LITERAL, INICIANDO DESDE EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN, Y CONCLUYENDO CON LA DE DESCRIPCIÓN DEL SIGNANTE, SELLO Y FIRMA ILEGIBLE");

[Empty box for transcription of the resolution]

c) Que el pago de los honorarios, impuestos y gastos que generé este instrumento, su testimonio y registro son por cuenta de la parte interesada, y **d)** Que leí lo escrito al otorgante quien, enterado de su contenido, objeto, validez, efectos legales y obligación de registro del testimonio de esta escritura, lo ratifica, lo acepta, y firma, juntamente con el (la) Notario (a) que autoriza.

REQUISITOS

CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

La presente minuta **NO necesita revisión**, razón por la cual el Notario puede proceder a realizar la escritura pública y presentar expediente con los siguientes documentos:

No.	DOCUMENTO	SOLICITAR EN:
1	<u>EXPEDIENTE ORIGINAL.</u> Que contiene la solicitud administrativa de cancelación de patrimonio familiar, documentos adjuntos y resolución que aprueba la cancelación de dicha limitación	DEPARTAMENTO JURÍDICO -UDEVIPO-
2	<u>CEDULA DE NOTIFICACIÓN ORIGINAL Y RESOLUCIÓN</u> En la cual se aprueba la cancelación del Patrimonio familiar vigente	DEPARTAMENTO JURÍDICO -UDEVIPO-

OBSERVACIONES:

- Presentar el expediente en folder manila (color natural), tamaño oficio, con gancho, debidamente foliado.
- Deberá colocar las hojas de protocolo en una bolsa plástica protectora al frente del expediente.
- Llenar la boleta de ingreso de protocolo.